

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA GASTOS POR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CIEMPOZUELOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 15 AÑOS.

ARTICULO I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para la concesión de ayudas económicas de las familias para sufragar los gastos de actividades extraescolares, en el municipio de Ciempozuelos, durante el curso escolar 2025-2026 en lo que corresponde a los meses del año 2026, realizadas por menores nacidos entre 2011 y 2020 (6 y 15 años).

El sistema de concesión de las ayudas será la concurrencia competitiva con prioridad para las familias que no son beneficiarias de las ayudas de comedor escolar para menores escolarizados en educación infantil y primaria promovidas desde el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

La ayuda económica únicamente atenderá los gastos generados por la inscripción o matrícula en actividades extraescolares en alguna de las empresas, centros educativos, actividades municipales, asociaciones o clubes deportivos que la desarrollen en el municipio de Ciempozuelos, dentro de la clasificación establecida en el anexo III de las presentes bases y con actividad legalizada en el municipio.

La cuantía máxima que percibir por los beneficiarios definidos en el artículo 5 de las presentes bases es de 60€.

Las ayudas se concederán a instancia de parte y tendrán carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. En cuanto al modo de su percepción, son directas siendo abonado en la cuenta del solicitante de la ayuda.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos (publicada en el BOCM núm. 92, de 19 de abril de 2022) y por lo recogido en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.

Las presentes bases estarán vigentes para las actividades del curso escolar 2025-2026 en el periodo comprendido entre enero de 2026 y junio de 2026 incluidos.

ARTÍCULO 4.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases para el curso 2025-2026 asciende a la cantidad de 150.000 €, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del programa 320.0, subconcepto 480.02 “Administración General de Educación. Ayudas Sociales.”

ARTÍCULO 5.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas los menores nacidos entre 2011 y 2020 (de 6 a 15 años) de Ciempozuelos que, en algún momento del periodo comprendido entre enero a junio de 2026, hayan realizado alguna actividad extraescolar en Ciempozuelos, incluido dentro del curso escolar 2025-2026.

La ayuda es compatible con las ayudas de comedor escolar del Ayuntamiento de Ciempozuelos para menores escolarizados en educación infantil y primaria, siempre que haya cuantía suficiente una vez establecidos los criterios de adjudicación fijados en el ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. de las presentes bases.

ARTÍCULO 6.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado alguna actividad extraescolar en Ciempozuelos de las recogidas en el Anexo III durante el curso 2025-2026, en algún momento dentro del periodo comprendido entre enero y junio de 2026 ambos incluidos.
- b) Haber abonado el coste de las actividades extraescolares objeto de la ayuda en la fecha de presentación de la solicitud por un importe igual o superior a 60€.
- c) Estar al corriente por parte de los progenitores (madre, padre o tutor/a legal) de las obligaciones tributarias respecto del Ayuntamiento de Ciempozuelos, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- d) No presentar absentismo escolar.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La concesión de las ayudas se realizará aplicando como criterio único el orden de solicitud, en dos bloques diferenciados, iniciándose la adjudicación por

el bloque número 1 y continuando la adjudicación por el bloque 2 hasta repartir la totalidad del crédito presupuestario disponible.

La denominación de los bloques será:

- Bloque 1. Niños y niñas que **no** son beneficiarios/as de las Ayudas de comedor para menores escolarizados en educación infantil y primaria.
- Bloque 2. Niños y niñas que son beneficiarios/as de las Ayudas de comedor para menores escolarizados en educación infantil y primaria.

La cuantía para adjudicar no podrá superar el máximo establecido por las presentes bases.

Si algún menor, aun reuniendo todos los requisitos de concesión, quedase excluido por haberse agotado la partida presupuestaria, quedará en situación de lista de espera. Si algún menor beneficiario causase baja o renuncia a la beca, se concederá la ayuda a los menores que estén en lista de espera de acuerdo con el orden de adjudicación establecido en las presentes bases.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se ajustarán al contenido del modelo oficial de INSTANCIA que se acompaña como ANEXO I de las presentes Bases Regulatorias.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre y la madre del/la alumno/a o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor y que deberá acreditarse con convenio regulador donde figure quien ostenta la guardia y custodia.

La documentación complementaria que ha de acompañar la solicitud es:

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada. ANEXO I.
- Modelo de declaración responsable firmado. ANEXO II.
- Fotocopia del NIF/NIE del solicitante de la ayuda. En caso de no disponer de NIE se aportará pasaporte.
- Fotocopia del DNI del menor o documento acreditativo de la fecha de nacimiento.
- Fotocopia del libro de familia.
- Factura original a nombre del menor beneficiario y justificante de pago de la actividad o las actividades para las que solicita la ayuda.
- Certificado o justificante de titularidad de la cuenta.
- Documento de alta a terceros siguiendo el modelo recogido en el ANEXO IV.

ARTÍCULO 9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN, PLAZO Y PUBLICIDAD.

9.1. Presentación.

Las solicitudes habrán de entregarse debidamente cumplimentadas por el padre/madre o tutor/a legal y, acompañadas de los documentos correspondientes en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo general de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de estas, que será publicada a los interesados de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reuniese toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles aporte los documentos preceptivos o subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La instancia para la subsanación de documentación relativa a la ayuda deberá ser cumplimentada y firmada por la misma persona que presentó la solicitud (madre/padre o tutor/a legal).

9.2. Publicidad de las bases y de su convocatoria.

Efectuada la convocatoria, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Además, el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Ciempozuelos: <https://www.ayto-ciempozuelos.org>

Asimismo, la publicidad de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas en el RD 130/2021, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Así, se comunicará a dicha Base, al menos, las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

ARTÍCULO 10.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

10.1. Tramitación.

Para comprobar que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en las presentes Bases, serán competentes los Servicios Técnicos de la concejalía impulsora de la presente convocatoria como órgano instructor.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2021.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Se solicitarán cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

La valoración de la documentación o propuestas presentadas serán analizadas por una comisión de valoración integrada por:

- Presidente/a: Técnica de Educación o persona en quien delegue.
- Dos Vocales: nombrados de entre el personal administrativo del Ayuntamiento, uno de los cuales, además, hará las funciones de secretario/a.

11. 2. Criterios de concesión.

La evaluación de las solicitudes o peticiones se hará conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo 7 de las presentes Bases.

Evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de diez días para alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de

solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

11.3. Resolución.

Tras la tramitación y valoración de las ayudas solicitadas, la Alcaldía, o en quien delegue, resolverá en plazo de 6 meses marcado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión; procediéndose a la notificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la tramitación de la concesión de las ayudas finalice con posterioridad al mes de junio de 2026, la ayuda económica se concederá con efectos retroactivos, esto es, englobará los gastos efectivos por asistencia a actividades extraescolares del menor que haya resultado beneficiario, aun cuando estos hayan tenido lugar con anterioridad al acto administrativo de concesión de la ayuda.

ARTÍCULO 12.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

12.1. Pago.

El pago de la ayuda se efectuará directamente a la cuenta del padre, madre o tutor.

12.2. Justificación del gasto.

Los solicitantes presentarán en el Ayuntamiento, junto con la documentación complementaria que ha de acompañar a la solicitud, la factura original a nombre del menor beneficiario y justificante de pago de la o las actividades para las que solicita la ayuda.

ARTÍCULO 13.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. REINTEGRO.

Podrán ser revocadas las ayudas concedidas, en los supuestos del art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como cuando el beneficiario o, en su nombre, quien ostente su legal representación, renuncie a la ayuda.

ARTÍCULO 14.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran ser percibidas con la misma finalidad de esta u otras entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, o bien, en el plazo de dos meses, formular Recurso Contencioso Administrativo ante los órganos judiciales de la contencioso-administrativo de Madrid.

ANEXOS

ANEXO I. INSTANCIA DE SOLICITUD AYUDAS A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CIEMPOZUELOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 15 AÑOS

1. Datos del Padre, Madre o Tutor:

NIF/NIE		Pasaporte (solo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellidos	
Correo electrónico		Nacionalidad	
Dirección completa			
CP		Localidad y provincia	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Acredita la condición de víctima de género (únicamente para no figurar en los listados)			

2. Datos de los niños y las niñas para los que se solicita la ayuda.

1.					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Actividad extraescolar realizada:					
Centro o entidad en la que se realiza:					
Fechas de realización de la actividad:					
2.					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Actividad extraescolar realizada:					
Centro o entidad en la que se realiza:					
Fechas de realización de la actividad:					
3.					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	

Actividad extraescolar realizada:	
Centro o entidad en la que se realiza:	
Fechas de realización de la actividad:	

3. Ayuda de comedor escolar curso escolar 2025-2026. Marque lo que corresponda:

<input type="checkbox"/>	Soy beneficiario/a de las ayudas de comedor escolar a menores matriculados en centros de educación infantil y primaria del Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el curso 2025-2026.
<input type="checkbox"/>	No soy beneficiario/a de las ayudas de comedor escolar a menores matriculados en centros de educación infantil y primaria del Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el curso 2025-2026.

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aporta
Instancia conforme a modelo oficial	<input type="checkbox"/>
Modelo de declaración responsable (anexo II)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del NIF/NIE del solicitante de la ayuda. En caso de no disponer de NIE se aportará pasaporte.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del libro de familia y/o de documentación oficial acreditativa de ostentación de la guardia y custodia del menor.	<input type="checkbox"/>
Resolución de la Comisión de Tutela del Menor (en caso de acogimiento familiar)	<input type="checkbox"/>
Factura original a nombre del menor beneficiario y justificante de pago de las actividades para las que solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>
Alta a terceros según modelo del Ayuntamiento de Ciempozuelos. (ANEXO IV).	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la condición de víctima de violencia de género (para no aparecer en listados)	<input type="checkbox"/>

Yo D. D./D.^a _____ con D.N.I. _____, en representación de _____, como madre, padre, tutor/a; DECLARO bajo mi propia responsabilidad que toda la información facilitada en esta solicitud y los documentos a los que se refieren son ciertos, completos y se encuentran actualizados. Así mismo manifiesto que poseo la documentación original que avala estos datos y me comprometo a presentarla en caso de que fuera requerida.

En Ciempozuelos, ade.....de 202_.

Firma de padre, madre o tutor/a 1

Firma de padre, madre o tutor/a 2

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CIEMPOZUELOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 15 AÑOS. CURSO ESCOLAR 2025-2026.

D./D.^a _____ con
D.N.I. _____, en representación de _____,
como madre, padre, tutor/a; DECLARO que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado NO concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en **el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 202_.

EL/LA DECLARANTE,

ANEXO III. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OBJETO DE LA AYUDA.

Son objeto de las presentes ayudas, las siguientes actividades con sede en el municipio de Ciempozuelos:

- Actividades deportivas desarrolladas por clubes con convenio firmado con el Ayuntamiento o en centros públicos, concertados y/o privados reconocidos por la administración competente.
- Clases de idiomas de programas municipales o centro públicos, concertados y/o privados reconocidos por la administración competente.
- Clases de música y danza programas municipales o centros públicos, concertados y/o privados reconocidos por la administración competente.
- Talleres culturales o artísticos de programas municipales o centros públicos, concertados y/o privados reconocidos por la administración competente.
- Clases de apoyo escolar en centros públicos, concertados y/o privados reconocidos por la administración competente.
- Actividades extraescolares desarrolladas en los centros educativos de educación infantil y primaria.

ANEXO IV. MODELO DE ALTA A TERCEROS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

**DECLARACIÓN - SOLICITUD DE ALTA/
MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS**

DATOS DEL ACREEDOR

Apellidos y Nombre, o Razón Social						N.I.F./C.I.F.					
Domicilio				Municipio							
Provincia				Código Postal		Teléfono			Fax		
Apellidos y Nombre del Representante						N.I.F. del Representante					

Comunica al Ayuntamiento de Ciempozuelos que el pago de las obligaciones que sean asumidas por el Ayuntamiento deberá realizarse en la entidad y cuenta que más abajo se detalla y que se acredita mediante el certificado bancario debidamente firmado que se acompaña a la solicitud/declaración.

Una vez realizado en el lugar indicado en este escrito tendrá plenos efectos liberatorios para el mismo.

(SE DEBE ACOMPAÑAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA ACREDITANDO LA CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA.)

ALTA DE DATOS BANCARIOS

Banco			Código Cuenta Cliente											
			IBAN		Banco		Sucursal		D.C.		Número de cuenta			
			ES											
Teléfono			Código Postal		Municipio									

BAJA DE DATOS BANCARIOS

Banco			Código Cuenta Cliente											
			IBAN		Banco		Sucursal		D.C.		Número de cuenta			
			ES											
Teléfono			Código Postal		Municipio									

El firmante de este escrito declara expresamente que los datos consignados en el mismo son ciertos, asumiendo la responsabilidad de veracidad de los mismos así como también de las copias de documentos que presenta.

En.....,a de de 20.....

Firma del acreedor o representante.

INSTRUCCIONES

- 1º. Adjunte fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
- 2º.- Para la validez de la declaración debe acompañar copia del certificado expedido y firmado por la entidad bancaria acreditando la corrección de los datos de la cuenta de pago.
- 3º. LUGAR DE PRESENTACIÓN. Este impreso deberá presentarse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.
Plaza de la Constitución 9, 28350 Ciempozuelos.